

Japón y Turquía: Negociaciones del Tratado de Libre Comercio pendiente por firmar

Japan and Turkey: Free Trade Agreement negotiations to be signed.

Sergio Uriel Morales Hernández.⁸

<https://orcid.org/0000-0002-7903-6019>

Jessica Neria Gómez.⁹

<https://orcid.org/0000-0002-3084-252X>

RESUMEN

Desde el año 2018, Turquía y Japón vienen desarrollando negociaciones para la firma de un Tratado de Libre Comercio, mismas que aún se encuentran en revisión. El futuro Tratado busca sustituir el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito en 1993. Asimismo, su puesta en marcha pretende fortalecer la importancia del Sistema de Incentivos basado en proyectos que desde la perspectiva de ambos países incidirá en la cadena de inversiones, producción y desarrollo de exportaciones. Se sostiene que con dicha alianza se dinamizará la interacción entre ambos Estados, dando pie a una presencia más destacada en el contexto internacional, dado que estos países no pertenecen al esquema Occidental. El objetivo de este trabajo es analizar el desenvolvimiento de las negociaciones, las cuales pretenden culminar con la firma bilateral de un Tratado de Libre Comercio (TLC). Con base en una metodología cualitativa, fundamentada en el análisis de una revisión bibliográfica exhaustiva, la investigación llega a la conclusión de que el Neootomanismo turco hace frente al Tradicionalismo japonés

⁸ Estudiante del séptimo semestre de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Este trabajo se desarrolló en el marco del trabajo de investigación de la asignatura de Microeconomía, con la colaboración y asesoría de la Dra. Ximena Roncal Vattuone. Correo electrónico: zergyo12@gmail.com.

⁹ Estudiante del séptimo semestre de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. El presente artículo se desarrolló en el marco del trabajo de investigación para la asignatura de Microeconomía bajo la asesoría de la Dra. Ximena Roncal Vattuone. Correo electrónico: jessica.neriag@alumno.buap.mx..El

en un esfuerzo de evidenciar que, si bien los opuestos se atraen, la necesidad de avanzar en las negociaciones que concreten el acuerdo conjunto es evidente, aunque las condiciones de desventaja que pueden traer los TLC no sean consideradas.

PALABRAS CLAVE

Acuerdos Económicos, Relaciones Comerciales, Libre Comercio.

ABSTRACT

Since 2018, Turkey and Japan have been developing negotiations for the signing of a Free Trade Agreement, which are still under review. This future Treaty seeks to replace the Mutual Investment, Promotion and Protection Agreement signed in 1933. Furthermore, its implementation aims to strengthen the importance of the Incentive System based on projects that from the perspective of both countries will have an impact on the investment chain, production & export development. It is argued that such alliance will boost the interaction between this two States, leading to a more prominent presence in the international context, since these countries do not belong to the Western scheme. The objective of this research is to analyze the development of the negotiations, which aim to culminate in the bilateral signing of a Free Trade Agreement (FTA). Based on a qualitative methodology, founded on the analysis of an exhaustive bibliographic review, the investigation concludes that the Turkish Neotomanism confronts the Japanese Traditionalism to demonstrate that, while opposites can be attracted, the need to make progress in the negotiations leading to a joint agreement is clear, although the disadvantages that FTA's can bring are not considered.

KEYWORDS

Economic Agreements, Trade Relations, Free Trade.

Introducción.

La presente investigación se desarrolla en cinco apartados. En el primero, *Análisis de las principales características de Japón y Turquía*, se identifican algunos datos generales respecto a las dos naciones involucradas para comprender los antecedentes que

pretenden establecer una base para futuros proyectos que puedan desarrollarse a raíz de estas negociaciones. En el segundo apartado, *Contexto Económico de Japón y Turquía*, se exponen las condiciones económicas de ambos países, destacando el índice de Desarrollo Humano y el Producto Interno Bruto. En el tercer apartado, *Los Tratados de Libre Comercio*, se desarrollan las bases teóricas que apuntan hacia una visión crítica del concepto. El cuarto apartado, *El contexto de las negociaciones entre Turquía y Japón*, describe las relaciones comerciales entre estos Estados, destacando sus principales características (haciendo énfasis en el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversión como antecedente a este nuevo Tratado de Libre Comercio), siendo un recuento sobre el desarrollo de las negociaciones que abrieron paso a la cooperación recíproca. Finalmente, se establecen las conclusiones a las que arriba la investigación.

Análisis de las principales características de Japón y Turquía.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2022), la República de Turquía es un país transcontinental, dado que la mayor parte de su territorio se encuentra en Asia Occidental y solo 3% (que equivale a 23,506.86 km²) en Europa Oriental. Dicha distribución le brinda una posición estratégica entre estos dos continentes y los tres mares implicados en el territorio (Negro, Egeo y Mediterráneo).

En 1923 fue establecido uno de los primeros Sistemas Políticos, una República Constitucional que concentra el poder político en un solo cargo, con el mandato de Mustafa Kemal Atatürk, considerado como el padre de la Turquía Moderna dado que se mantuvo en el poder quince años (Paredes, 2020). Al finalizar la Primera Guerra Mundial, sus relaciones reflejaron una apertura hacia una visión más occidental, permitiendo que durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial se incorporara a diversas organizaciones mundiales¹⁰, tales como: Naciones Unidas (1945), El Consejo de Europa (1949), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN, 1952), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 1961;) la Organización para la

¹⁰ Las organizaciones mundiales son instituciones de cooperación que persiguen intereses en común para buscar un equilibrio y eficiencia en los fines para los que fue creado, deben estar conformadas y reconocidas por dos o más miembros, los cuales aportan poder, autoridad y recursos. Las organizaciones pueden ser de índole política, económica, geográfica, humanitaria, entre otros. (Ivette, 2021)

Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, 1973), el G-20 (1999) y el Consejo Túrquico (2009), siendo uno de los miembros fundadores de la mayoría de estas organizaciones.

Cabe resaltar que a partir de la década de los ochenta comenzó una serie de reformas que afectaron al tradicional sistema económico, con una mayor participación del sector privado, siguiendo un modelo de Mercado Occidental. En este período, en el marco de la devaluación de la moneda turca, se define un nuevo programa de estabilización económica, se establece una nueva Constitución Política en el cual los Partidos Políticos son prohibidos y se ratifica la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas. Como resultado de estas reformas, Turquía, experimentó un rápido crecimiento económico.

Durante 1994, 1999, 2001 y 2009, sufrió etapas de fuertes recesiones y crisis económicas, las cuales en palabras de Rapoport & Brenta (2010), “expresan las tensiones del régimen de acumulación imposibles de resolver según el funcionamiento ordinario del sistema” (p. 2), donde el denominador común fue “la disminución general de la actividad económica, reflejada en una baja producción de bienes y servicios, por lo tanto, del empleo; lo cual produjo una reducción general del nivel de beneficios, precios y salarios”. (p.4)

Con base en estos eventos, como un mecanismo para reducir el impacto de las crisis, el gobierno turco comenzó una profunda cooperación con Asia Oriental (particularmente con China, Japón y Corea del Sur), enfocándose en los sectores industriales (automotriz, transporte, electrodomésticos, construcción, etc.). Asimismo, la Independencia de los Estados Túrquicos de la Unión Soviética, en 1991, permitió ampliar las relaciones económicas y políticas con Asia Central, surgiendo el Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca, actualmente Unión de los Estados Túrquicos (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2022).

Con la llegada de Recep Tayyip Erdoğan a la presidencia turca el 28 de agosto de 2014, se adoptan nuevamente reformas significativas en el ámbito constitucional y penal. Diversos analistas coinciden con la postura del Fondo Monetario Internacional (2017) al sostener que la economía de Turquía corresponde a un Mercado Emergente, dado que es uno de los países recientemente industrializados. Desde 2016 el Plan de Desarrollo de

Mercado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú afirmaba que los sectores de servicios y el industrial contaron con una rápida modernización; sin embargo, la agricultura tradicional aún representa el 25% del empleo. Y con los datos presentados por la Oficina Económica y Comercial de España en Ankara en 2019 se asegura que se encuentra entre los principales productores de textiles, vehículos, productos agrícolas, electrónica y artefactos para el hogar a nivel mundial.

Japón, es un país asiático insular¹¹, ubicado al noroeste del océano Pacífico, que comprende un archipiélago de 6,852 islas. El país Nippon es uno de los países más densamente poblados y urbanizados del mundo; mantuvo una larga tradición aislacionista en su Política Exterior, con el objetivo de preservar y proteger la cultura y modo de vida de la influencia occidental, hasta que su comercio fue abierto a Occidente, exigido por EE.UU en 1853. A partir de entonces, las transformaciones en sus tradiciones continuaron, destacando la adopción de una constitución de estilo Occidental, la cual se complementó con un programa de industrialización y modernización.

Este país asiático cuenta con un poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, mantiene una monarquía constitucional parlamentaria. La división de poderes limita el papel del Emperador a deberes ceremoniales, sin participación en las decisiones gubernamentales, apoyado en una legislatura conocida como La Dieta Nacional¹². El Gabinete del Primer Ministro debe conformarse por los ministros de Estado. El Primer Ministro es quien dirige y controla el Gobierno, quien por tradición posee la mayoría parlamentaria. (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2022).

El actual Primer Ministro se llama Fumio Kishida, ostenta el cargo desde el 4 de octubre del 2021, forma parte de la organización Nippon Kaigi (traducida como: “Conferencia de Japón”), la cual es la mayor organización no gubernamental y grupo de lobby¹³ con una ideología ultraconservadora y de extrema derecha que hay en Japón. (CIDOB, 2021). La organización describe sus objetivos como “cambiar la conciencia

¹¹ Estado limitado a una isla, o a un grupo de islas; el cual no cuenta con un territorio sobre el continente.

¹² Asamblea u órgano de máximo poder de Japón, de acuerdo a la constitución japonés. Se compone de una Cámara Baja (Cámara de Representantes) y una Cámara Alta (de consejeros), ambas elegidas mediante un sufragio universal de los ciudadanos mayores a 20 años.

¹³ Colectivo de interés comunes que se dedican a realizar acciones que tengan influencia en la administración pública para promover los intereses de dicho sector social.

nacional de la posguerra” y “revisar la constitución actual” para promover una educación patriótica con una visión nacionalista del Sintoísmo Estatal. (CIDOB, 2021). Tras el impacto de la pandemia, el objetivo de Kishida ha sido la recuperación económica; además ha propuesto hacer frente al auge internacional de China, razón por la cual mejoró las relaciones con Rusia y Corea del Sur, regulando el discurso neoliberal con propuestas más democráticas. (CIDOB, 2021).

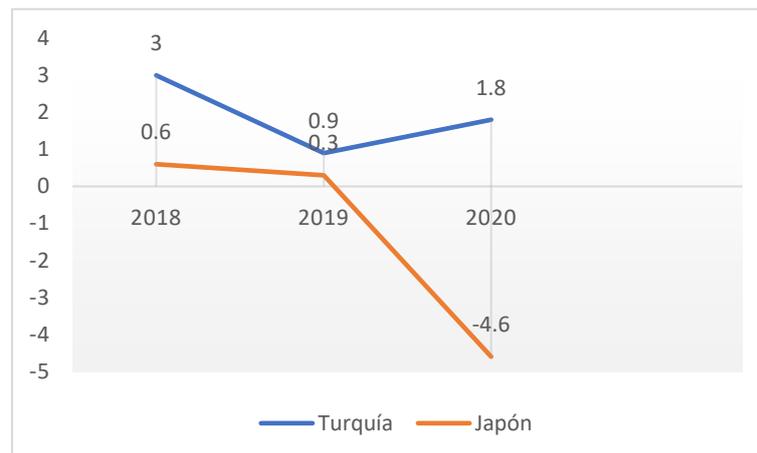
Japón se ha posicionado como una Gran Potencia, es miembro de numerosas Organizaciones Internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la OCDE (1964) y el Grupo de los Siete (G7, en 1975). Este país asiático es considerado líder en las industrias automotriz y electrónica, destacando sus contribuciones en el ámbito científico y tecnológico. (Santander, 2022)

Contexto Económico de Japón y Turquía.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país durante un tiempo definido, es decir, aquellos bienes y servicios que el consumidor final compra. Si el PIB indica una evolución, se obtienen parámetros para interpretar que la economía está creciendo a la par de su productividad, impulsando el desarrollo económico del país. Las empresas utilizan los pronósticos del PIB para evaluar la situación de la economía y tomar decisiones importantes respecto a la expansión de sus actividades, el comportamiento de los precios y las tasas de interés (Secretaría de Economía, 2012).

La Gráfica 1 muestra que, en años anteriores a la pandemia, Turquía ya presentaba un declive económico debido a que el sector turístico se desplomó en un 67%, “a pesar de haber mantenido un dinamismo mayor que el de otras economías emergentes, se enfrenta a una serie de retos macro financieros derivados de desequilibrios preexistentes agudizados con la crisis” (Sánchez, 2021). Pese a ello, en 2019, el PIB presentó un ligero crecimiento debido al aumento gradual de la demanda doméstica y de las exportaciones netas. A finales de 2020, la tasa de desempleo descendió de 13.7% a 13.1% y la tasa de inflación ha bajado de 15.2% a 12.3%. (Banco Mundial, 2021), reflejando una mejora en sus condiciones económicas para los años recientes.

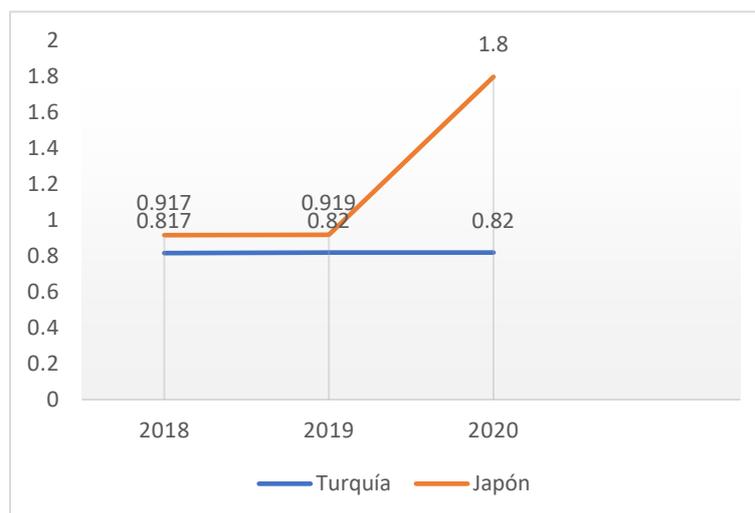
Gráfica 1. Crecimiento Anual PIB (%) Japón y Turquía, 2018-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos de la OMC y OCDE.

Desde 2020, Japón se colocaba como la tercera economía más grande a nivel mundial, después de EE.UU. y China. Sin embargo, tras la publicación de las cifras preliminares de la Oficina del Gabinete de Japón en agosto, se declara un descenso presentado como el mayor desde el final de la Segunda Guerra Mundial a causa de la crisis económica mundial ocasionada por la suspensión temporal de las actividades económicas a raíz de la declaración de emergencia de COVID-19, reduciendo el consumo (pues el confinamiento en las ciudades europeas y norteamericanas, redujo la demanda de productos japoneses), centrando los esfuerzos en su contención. El sector turístico descendió a niveles inéditos de -87.1% (Santander, 2022). En 2021 se comienza la recuperación económica al reanudar las exportaciones e inversión pública con apoyo de un ambicioso programa de estímulos. La inflación se mantuvo por debajo del umbral de la estabilidad, es decir, en 2%. El FMI prevé un aumento del PIB del 3.2% para el 2022 (Banco Mundial, 2021).

Gráfica 2. Índice de Desarrollo Humano Japón & Turquía, 2018-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos de la OMC y la OCDE.

El Índice de Desarrollo Humano es un indicador que surge junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objetivo de medir el nivel de desarrollo de cada país, mostrando las posibilidades de crecimiento económico de las sociedades y el modo en que los Estados facilitan un entorno adecuado para los objetivos y las condiciones de vida en general. Tras investigar las características de cada nación (VER Gráfica 2), el IDH les asigna un valor entre 0-1 según su nivel de desarrollo. (Sánchez, 2021).

De acuerdo con los datos del PNUD en 2021, Turquía se encuentra en el puesto 54 del ranking mundial, dado que existe un desfase entre la riqueza del país y la calidad de vida de sus ciudadanos pues no mantiene una aplicación eficiente de políticas de bienestar social, reflejando que la calidad de los servicios se encuentra estancada.

Con base en el mismo informe, Japón ocupa el puesto 19, pues en muchos aspectos cuenta con un bienestar general y, en promedio, con un alto desempeño educativo, de seguridad y de calidad medioambiental; no obstante, en lo que respecta a los ingresos, relaciones sociales y compromiso cívico, el promedio es menor.

A juzgar por estos datos se puede afirmar que tanto Japón como Turquía se verían beneficiados por dicho acuerdo comercial para mejorar las condiciones económicas que han surgido tras las consecuencias del COVID. **El anuncio sobre el TLC entre Turquía y Japón tuvo lugar en el marco de la XXIV Reunión Conjunta del Consejo Empresarial Turquía-**

Japón, realizada en Estambul. Mustafa Varank, ministro turco de Industria y Tecnología, ha señalado que dicho Tratado reemplazará el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que ambos países sostienen desde su firma en 1993.

El contexto de las negociaciones entre Turquía y Japón.

Las negociaciones iniciales.

Las relaciones comerciales y políticas entre Japón y Turquía comienzan en 1924 mediante el establecimiento de conversaciones diplomáticas que consiguieron la creación de la primera embajada turca en Japón en ese año y en 1925 de la primera embajada japonesa en Turquía (Aydoğan, M. 2016). Más tarde, y de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón, el 4 de abril de 1934 se firmó el Tratado de Comercio y Navegación con Turquía, posteriormente siguió la firma del Tratado de San Francisco (Tratado de Paz con El Japón, 1951, p. 3).

El Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón registra entre los tratados bilaterales comerciales con Turquía, el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que comenzó su vigencia el 12 de marzo de 1993 y cuyo enfoque fue el intercambio comercial seguro para los inversores de ambas naciones por medio de compensaciones de la contraparte afectada de modo que se redujera el impacto económico de las empresas involucradas, las sociedades mercantiles también recibieron beneficios al obtener un trato equivalente al nacional en cada país y un acuerdo para la resolución de controversias; el Convenio entre Japón y Turquía para Evitar la Dobles Impuestos y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en el año 1994, que tuvo efecto sobre las dos naciones y se enfocó a los impuestos de la renta y corporaciones para la república de Turquía, y sobre los Impuestos de la renta, corporaciones e impuestos locales a los ciudadanos para Japón, además los impuestos dobles en cualquiera de las dos deberían ser eliminados, se harían un intercambio de información en completo secreto para evitar la evasión de impuestos y el acuerdo no afectaría los privilegios diplomáticos del personal gubernamental; el siguiente acuerdo, firmado el 29 de junio de 2014, fue el Acuerdo entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República de Turquía para la Cooperación en el Uso de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, el cual reconoce a ambos países como parte del Organismo Internacional de

Energía Atómica y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y remarca la prioridad de trabajar conjuntamente en la energía nuclear por motivos pacíficos y de seguridad mediante el intercambio de especialistas, datos no restringidos, materiales y equipos; otro Tratado firmado es el Convenio entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República de Turquía Sobre Cooperación para el Desarrollo de Centrales Nucleares y la Industria de la Energía Nuclear en la República de Turquía que entró en vigor el 31 de julio de 2015, de acuerdo con su contenido ambos países han acordado desarrollar su industria energética nuclear por medio de la ayuda mutua en seguridad, tecnología, estudios e industria, así como el desarrollo de reglamentación y la capacitación de los recursos humanos, finalmente de presentarse cualquier conflicto éste deberá ser solucionado amistosamente.

Los gobiernos de ambas naciones, a pesar de haber comenzado sus relaciones diplomáticas desde 1924, han continuado desarrollando sus nexos comerciales bilaterales con mayor fuerza desde 1993, logrando consolidar diversos tratados hasta 2021 por lo que el acercamiento que han alcanzado en este periodo favorece la posibilidad de lograr un nuevo acuerdo sobre el libre comercio.

A continuación, en la Tabla 1 se muestran algunos de los principales Tratados que se han firmado entre Japón y Turquía en el período de 1992 a 2020:

Tabla 1. Negociaciones comerciales Japón - Turquía 1992-2020

| Acuerdo | Suscrito | Entrada en vigencia | Objetivos |
|--|--------------|---------------------|--|
| Acuerdo entre Japón y la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones | Febrero 1992 | 12 de marzo 1993 | Condiciones favorables para la inversión entre ambos países, sus habitantes y compañías Trato favorable para la inversión y negocios Protección de inversiones |

| | | | |
|---|------------|----------------------|--|
| | | | Se reconoce que promover y proteger las inversiones favorece el flujo de capital y tecnología entre ambos firmantes |
| Convenio entre Japón y Turquía para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta | Marzo 1993 | 28 de diciembre 1994 | <p>Imponer impuestos de la renta a corporaciones de Turquía y corporaciones a los ciudadanos de Japón</p> <p>Eliminar impuestos dobles impuestos</p> <p>Intercambiar información en secreto para prevenir la evasión de impuestos</p> <p>No perjudicar los privilegios diplomáticos del personal gubernamental</p> |
| Acuerdo entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República de Turquía para la Cooperación en el Uso de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos | Abril 2013 | 29 de junio 2014 | <p>Trabajar conjuntamente en la energía nuclear por motivos pacíficos y de seguridad</p> <p>Intercambio de especialistas, datos no restringidos, materiales y equipos necesarios para la seguridad</p> <p>Mantener el material nuclear bajo jurisdicción del país que lo posee</p> |

| | | | |
|---|------------------|-------------------------|--|
| | | | <p>La protección de la propiedad intelectual</p> <p>Los canales de comunicación diplomáticos permanecerían siempre abiertos</p> |
| <p>Acuerdo entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República de Turquía para la Cooperación para el Desarrollo de la Industria de Energía Nuclear en la República de Turquía</p> | <p>Mayo 2013</p> | <p>31 de julio 2015</p> | <p>Desarrollar la industria energética nuclear por medio de la ayuda mutua</p> <p>Colaborar en temas de seguridad, intercambio de tecnología, estudios de física nuclear e industria energética, así como el desarrollo de las correspondientes reglamentaciones</p> <p>Las empresas de Japón podrán invertir en el desarrollo nuclear de Turquía y este país recibirá apoyo para la operación de sus plantas nucleares</p> <p>Realizar una evaluación del impacto económico que causará el proyecto,</p> <p>Cooperar en el diseño de ingeniería y la adquisición de materiales de construcción, logística y personal.</p> |

| | | | |
|--------------------------------|--------------|----------------------|--|
| | | | <p>Concientizar al público sobre la aceptación del uso pacífico de la energía nuclear</p> <p>Apoyar la transferencia de tecnología entre ambos países y promover la cooperación de los institutos de investigación</p> |
| Acuerdo de Cooperación Técnica | Octubre 2020 | 29 de diciembre 2021 | <p>Ampliar la cooperación entre la Agencia de Coordinación y Cooperación de Turquía y Japón</p> <p>Aumentar las oportunidades de cooperación</p> <p>Permitir el progreso de terceros países</p> <p>Dar impulso a las actividades y proyectos de cooperación técnica de Japón en Turquía.</p> |

Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio de Asuntos Exteriores Japón

El acuerdo más reciente suscrito fue el Acuerdo de Cooperación Técnica que entró en vigencia en diciembre de 2021. Según datos de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, su objetivo fue conseguir una mayor cooperación entre la Agencia de Coordinación y Cooperación de ambos países con el objeto de maximizar las oportunidades de colaborar mutuamente, así como aumentar la cooperación técnica.

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y el Tratado de Libre Comercio

Según el documento oficial registrado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y el Tratado de

Libre Comercio fue firmado en febrero de 1992 y entró en vigor el 12 de marzo de 1993, su objetivo es promover y proteger las inversiones de ambas naciones, así como favorecer el flujo de capital y tecnología. Este acuerdo contiene diversos artículos que ambos países siguen a la par, entre ellos se encuentran:

- Trato nacional: ofrecer un trato no menor al nacional para las empresas extranjeras de ambos países en el territorio del otro.

- Protección: proteger las inversiones mutuas, las cuales son entendidas como los bienes de las compañías, dinero, cosas bajo contrato con un valor financiero asociados con el tratado de inversión, derechos acerca de la propiedad y otras propiedades industriales como marcas comerciales, etiquetas, procesos de fabricación y concesiones de derechos, incluyendo los relacionados a la exploración y explotación de recursos naturales, sobre las cuales el acuerdo garantiza una indemnización, ya que se retornarán a los inversores la ganancia del capital en caso que las inversiones de este tipo se vean dañadas.

- Resolución de controversias: las compañías de terceros países que representen un interés para cualquiera de los nacionales contarán con los beneficios del tratado, también serán consideradas aquellas inversiones realizadas por cualquiera de las partes antes de la entrada en vigor del acuerdo. Cualquier contenido de este tratado no puede ser usado para ganar derechos o imponer obligaciones acerca de derechos de autor. En el caso de darse una disputa acerca de la interpretación o aplicación de este tratado y de haber agotado los medios diplomáticos para solucionar el desacuerdo, cada una de las partes deberá conseguir un árbitro y posteriormente contar con un tercer árbitro de nacionalidad diferente a las naciones involucradas, de no conseguir un acuerdo en estas condiciones el caso deberá presentarse ante la Corte Internacional de Justicia.

El sistema de incentivos basado en proyectos

Desde 2018 se comenzaron a llevar iniciativas por medio de reuniones en Ankara y Tokio para un nuevo proyecto diplomático que tuviera en cuenta la importancia del sistema de incentivos basado en proyectos para hacer más fuerte su cadena de inversión, producción y exportación. Turquía ha invertido cerca de 21,000 mdd en su contraparte ya que son muy importantes sus relaciones con Japón dado que las inversiones de este

país contribuyen en gran medida a su economía y empleos con alrededor de 227 empresas de origen japonés en el país. Por su parte, Japón ha invertido en Turquía 2,7 mdd (Prensa Latina, 2018). De acuerdo con las estimaciones turcas, esta inversión tiene un potencial mucho mayor que busca ser explotado de acuerdo con lo declarado por el Ministro de Industria y Tecnología turco Mustafa Varank. (Anadolu Agency, 2018).

El Acuerdo entre Japón y la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones ofrecía a las compañías asociadas con cualquiera de los países firmantes la posibilidad de otorgar beneficios de trato nacional, así como “las mejores condiciones posibles para que a nivel continental desplieguen sus actividades de comercio, financieras y de producción con el máximo de apertura y el mínimo de regulaciones” (Estay y Daza, 2005, p.79). Situación que no trae consigo necesariamente una disminución de las disparidades tanto entre los países desarrollados y atrasados como a su interior. De acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón a finales de octubre del año 2020, los líderes de ambas naciones cuentan con la intención de fortificar las relaciones que rápidamente se han desarrollado. Dicha cooperación se daría en diversos ámbitos, sobre todo en lo tecnológico.

Los Tratados de Libre Comercio (TLC).

Acorde al libro *Tratados de Libre Comercio: Retos y Oportunidades* de Edgar Van den Berghe (2014), el Libre Comercio hace referencia a una dinámica comercial regida por las llamadas leyes de la oferta y la demanda, con la menor participación del Estado, limitando a éste a ser un actor regulatorio.

Van den Berghe (2014) indica que “Los TLC forman parte de una estrategia comercial a largo plazo que permite consolidar mercados para los productos nacionales, con el objetivo de desarrollar una competitividad, mostrando el nivel de desarrollo de los países suscritos en dicho Tratado.” (pp. 3 - 10). El autor alude a que estos Tratados “se vuelven esenciales para eliminar las barreras en las exportaciones, impulsar las reformas internas, incentivar la competitividad industrial y contribuir al aumento de la productividad económica, ya que estos acuerdos generan: a) *Codependencia*, al estrechar los lazos comerciales y diplomáticos, lo cual reduce las posibilidades de guerras; b) *Ventaja comparativa*, ya que las naciones se especializan en los bienes que son más

eficaces para producir y exportar, con el fin de mejorar la calidad de vida del país; c) *Nuevas dinámicas comerciales internacionales* que no interfieren con la <<dinámica original>> y e) *Crecimiento regional*, en oposición al mercado internacional ordinario.” (pp. 3-6).

Al respecto, Van den Berghe (2014) señala que los objetivos de estos Tratados y de los convenios comerciales buscan: a) Incrementar el comercio internacional, las exportaciones de los productos o servicios con ventajas competitivas de los países firmantes y la inversión extranjera; b) Fortalecer los lazos de amistad y cooperación al promover la integración económica; c) Crear oportunidades de empleo y mejorar el nivel de vida promoviendo un desarrollo económico integral que reduzca la pobreza; d) Estimular la creatividad y la innovación, promover el comercio en los sectores que permitan la modernización; e) Asegurar un marco jurídico y comercial para los negocios e inversiones que rijan el intercambio comercial entre los países firmantes; y f) Permitir a los consumidores adquirir productos dentro de una mayor gama de disponibilidad.

Desde una perspectiva más crítica, Luciana Ghiotto & Laterra (2020) identifica tres razones que los Estados argumentan para suscribir acuerdos de esta naturaleza: **a)** La necesidad que tienen los Estados de “atraer inversiones hacia sus territorios” (p.18); **b)** El escenario de caída de la Unión Soviética y el “fin de las alternativas” al libre mercado” (p.18) en la década de los noventa; **c)** Las expectativas prometidas sobre que el Libre Comercio “traería inversión extranjera, lo cual empujaría el desarrollo y el bienestar de las poblaciones” (p.18).

Razones apoyadas por los organismos internacionales impulsan la firma de TLC, incorporándolos como temas estratégicos para el avance global del capital sostenidos, de acuerdo con Ghiotto & Laterra (2020), por dos factores: “Primero, y central, los determinantes sistémicos para la liberalización comercial y de las inversiones (...). Segundo con el objetivo de crear incentivos para que una porción del capital se asentara en sus territorios, en un contexto de internacionalización de la producción” (p. 18).

A modo de conclusiones.

Las negociaciones sobre una posible firma de un Tratado de Libre Comercio entre los Estados de Turquía y Japón es el resultado de una larga y profunda relación diplomática. Se debe destacar que ambos Estados son importantes socios culturales que pretenden influenciarse mutuamente y con la misma intensidad dada su condición de líderes de su región, principalmente en los sectores industriales y el comercio. Por esta razón, pareciera que, como evolución lógica del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca el siguiente paso será la firma de un TLC, acotando que la liberalización del comercio no necesariamente es la clave de la prosperidad para los países.

Es importante mencionar que actualmente la humanidad vive el mayor cambio mundial en quinientos años, una situación compleja, incierta y llena de vulnerabilidades no solo por los graves efectos de la pandemia sino por la intensificación de las disputas geopolíticas de los Estados y los graves conflictos de alcance global. Estados Unidos se resiste a perder su hegemonía no solo conteniendo el avance de China que se va posicionando como el líder mundial, sino que también establece mecanismos para contener el ingreso de Rusia a América Latina.

En este escenario globalizado del siglo XXI y de reconfiguración del nuevo orden mundial, aún sin definirse con claridad, deberán establecerse estrategias de ruptura con el orden económico mundial liberal y repensar Tratados/Acuerdos claros en el ámbito político y económico, que sean justos para los Estados Parte, que disminuyan las enormes brechas asimétricas, que contemplen la tan anhelada erradicación de la pobreza. Acuerdos en condiciones de igualdad, pero sobre todo en los que se establezcan transformaciones en el sistema de relaciones internacionales.

La posible firma de un TLC entre Turquía y Japón remite a reflexionar sobre la conveniencia de suscribir este tratado y los retos y/o las oportunidades que puede implicar un acuerdo de esta naturaleza. Ambos países deberán reevaluar el contenido de las negociaciones para que redunde en la ampliación del comercio y el bienestar de las poblaciones de ambas naciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Cooperación Internacional de Japón. (2020). "Firma del Acuerdo de Cooperación Técnica entre Turquía y Japón". <https://www.jica.go.jp/turkey/english/office/topics/201013.html>
- Anadolu Agency. (2018). "Turkey hopes to sign free trade deal with Japan by 2019, minister says". <https://www.dailysabah.com/economy/2018/09/19/turkey-hopes-to-sign-free-trade-deal-with-japan-by-2019-minister-says>
- Banco Mundial (2021). "Turquía". <https://datos.bancomundial.org/country/TR>
- Banco Mundial (2021). "Japón". <https://datos.bancomundial.org/pais/japon>
- CIDOB (2021) "Fumio Kishida". https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/asia/japon/fumio_kishida
- Ghiotto, L. & Laterra, P. (2020). 25 años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina: análisis y perspectivas críticas. El Colectivo; Fundación Rosa Luxemburgo.
- Ministry of Foreign Affairs of Japan. (s/f). Convenio Entre El Gobierno De Japón Y El Gobierno De La República De Turquía Para La Cooperación En El Uso De La Energía Nuclear Para Fines Pacíficos. <https://www.mofa.go.jp/mofaj/files/000018111.pdf>
- Ministry of Foreign Affairs of Japan. (2015). "Resumen de la Tercera Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica (EPA) entre Japón y Turquía". https://www.mofa.go.jp/press/release/press4e_000851.html
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2022). "República de Turquía". https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/TURQUIA_FICHA%20PAIS.pdf
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2022). "Japón". https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/JAPON_FICHA%20PAIS.pdf
- Ministerio de Comercio de Exterior y Turismo Perú (2016). "Plan de Desarrollo de Mercado". <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/342973/ebb58-tupdm.pdf>

Paredes, N (2020). "Quién fue Atartük, el controvertido padre de la Turquía moderna, y por qué su legado puede estar en peligro".

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-53556524>

Rapoport, M. & Brenta, N (2010). "La crisis económica mundial: ¿El desenlace de cuarenta años de inestabilidad?"

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362010000400002

Sánchez, P (2021). "Situación Macrofinanciera de Turquía".

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/NotasEconomicas/21/T4/Fich/be2104-ne08.pdf>

Santander (2022). "Japón: Política y Economía".

<https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/japon/politica-y-economia>

TRT. (2022). "Japón y Ucrania pactaron un acuerdo de crédito".

<https://www.trt.net.tr/espanol/economia/2022/05/17/japon-y-ucrania-pactaron-un-acuerdo-de-credito-1828098>

TRT. (2022). "La UE sube a 2 mil millones de euros la ayuda militar a Ucrania".

<https://www.trt.net.tr/espanol/economia/2022/05/13/la-ue-sube-a-2-mil-millones-de-euros-la-ayuda-militar-a-ucrania-1826575>

TRT. (2022). "Turkish Stream está a favor de beneficios de Rusia y Turquía".

<https://www.trt.net.tr/espanol/economia/2015/11/13/turkish-stream-esta-a-favor-de-beneficios-de-rusia-y-turquia-365790>

TRT. (2022). "Turquía y Japón intensifican la profundidad de relaciones".

<https://www.trt.net.tr/espanol/turquia/2019/11/22/turquia-y-japon-intensifican-la-profundidad-de-relaciones-1310903>

United Nations. (1995). Agreement Between Japan and The Republic of Turkey Concerning the Reciprocal Promotion and Protection of Investment.

Van den Berghe, E. (2014). Tratados de Libre Comercio: Retos y Oportunidades. Ecoe ediciones